

mandaron que los señores Alcaldes en su
tribunal de Justicia opongan ante ^{me} Dss. que se
fie procediendo los servicios, o informaciones di-
sean basadas den la probidad, oprobiedad
mas combeniente en su oficio, lo que
ejecuten o impidan la debida, o benignidad p-
resenfe los dños o perjuicios que quedan
sepueden sacar de su oficio. Despachando, y
por cobe quietud man de S. Alcaldes que
saben sus acuerdos acordaron. De que es el ^{mejor}
fiel

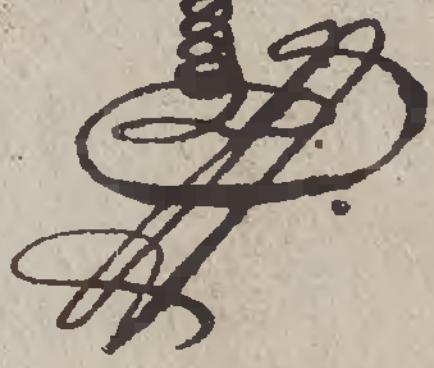
Deftas certificas / ^{D. n} Domingo Gómez

Sebastián de Mancera

Fernando Gómez Juan Probenzio
espejo

Bartolomé Pérez
Monacoraz

Pdm. de S. Alcaldes,
Juan Solana
Albarez



Aquedo de la villa de Alhama a cinco dias del mes de
Julio de mil setecientos setenta y tres años, los
señores D. Sebastián de Mancera, y D. Dom-
ingo Gómez Alcaldes ordinarios por S. M. D. fe-
nando Sanchez Lopez, D. Juan Probenzio-
D. Alfonso Lopez, y D. Bartolomé Perez Repido-
res Concejo, Justicia, y Revimto de ella, estando
junto en su ayuntamiento paratrabax, o confe-
xion, las cosas que pertenezcan al R. servicio
de S. M. (S. M. S. M.) y beneficio de este comun-

